

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

En el nombre de Dios, se abre la sesión.

En Talca, a 31 de Octubre del Año 2012, siendo las 17:15 horas, se inicia la sesión extraordinaria del Concejo Comuna de Talca, dirigida por su Presidente y Alcalde de la I. Municipalidad de Talca, **Señor JUAN CASTRO PRIETO**, contando con la participación de los siguientes Concejales :

SRA. PAULINA ELISSETCHE HURTADO

SR. LUIS VIELMA ALFARO

SR. PATRICIO HERRERA BLANCO

SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE

SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET

SR. MANUEL SAAVEDRA ROJAS

SR. CARLOS RAMIREZ PALMA

SR. JULIO CHERIF PEREZ

SR. YAMIL ALLENDE YABER

: SECRETARIO MUNICIPAL

Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes :

- 1.- **Acuerdo para dejar sin efecto comodato a Iglesia Cristiana Apostólica de Talca.**
- 2.- **Solicitud de Patente de Alcohol :**
 - **Traslado del Giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de Paola González González.**
 - **Giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes, a nombre de Rendic Hermanos S.A.**
 - **Giro Restaurant Diurno, a nombre de Comercial Reveco y Hawes S.A.**
- 3.- **Solicitud de aumento de cobertura de subvención otorgada a CENCACYLIV.**
- 4.- **Solicitud de exención cancelación derechos de aseo, de :**
 - **Sr. Luis Vilches Gajardo.**
 - **Sr. Exequiel Araya Pradenas**
 - **Sra. Eulalia Avila Araya**
 - **Sra. Gabriela Palavecinos Bobadilla**
- 5.- **Acuerdo para aprobar aporte correspondiente al 7% para el 22° Proceso de Selección - Programa Pavimentación Participativa Año 2012.**

6.- Propuesta de Modificación Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones y Servicios.

Señor Allende, solicita iniciar la sesión con el último Punto de Tabla, dado que la ley expresa que debe ser aprobada durante el mes de octubre, para que entre en vigencia a contar del mes de enero del año siguiente.

En su gran mayoría son ajustes, incluso algunos son en relación a indicaciones que fueron producto de la zonificación al aprobarse el nuevo Plan Regulador.

Los señores concejales concuerdan.

Señor Allende, El documento dice, adjunto envío propuesta de modificaciones presentadas por las diferentes direcciones departamentos y/o Unidades de la Ilustre Municipalidad de Talca.

En el Título VII de los Derechos Municipales por Servicios de Bodegaje y Talaje, artículo 20° se sugiere bajar el valor diario del bodegaje de los diferentes vehículos que llegan, de 0,20 UTM a 0,0185 UTM, esto es porque producto del valor que había después de dos a tres meses de estar los vehículos en bodegaje, quedaba casi dentro del mismo valor del vehículo.

Los señores concejales aprueban.

Señor Allende, Título X, Dice relación con los derechos relativos a concesiones y permisos por instalación en un bien nacional de uso público, Art. 23°, se sugiere agregar la frase "se denomina así a una construcción de pequeño tamaño de hasta 9 m2., indica que esto no estaba antes individualizado. Se propone además con motivo del cambio de nombre de las zonas del nuevo plano regulador corregir las zonas, como sigue :

- Donde dice Z-1
- Debe decir ZCH

- Donde dice Z-2
- Debe decir U-1

- Donde dice Z-3
- Debe decir U-2

Y se especifica el cambio, comenta que la nomenclatura que utilizó ese nuevo plan regulador es diferente a la zonificación anterior.

Señora Elissetche, no hay cambio de valores.

Señor Allende, no, solo es el cambio de nomenclatura.

Punto N° 6 : Se propone eliminar : Mesas, sillas, toldos, paraguas y otros para instalación de público anexo a establecimientos comerciales valor m2, ocupado por mes o fracción.

Debe decir : Mesas y sillas con o sin toldo, paraguas y otros para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, valor por m2, ocupado por mes o fracción, 0,05 UTM.

Se propone agregar un segundo párrafo : Mesas y sillas con o sin toldo, paraguas, etc., anexa a quioscos venta de completos, sándwich, bebidas, valor m2, ocupado por mes o fracción (se permite hasta 25 m2.) valor 0,10 UTM.

Consulta si hay acuerdo en eso.

Señor Saavedra, ¿lo anterior cuál era?

Señor Allende, 0,05 UTM, se cobra más a los kioscos que a los otros establecimientos.

Señorita María Arévalo, los establecimientos pagan patente y anexo al espacio utilizan afuera.

Señor Ramírez, consulta si los kioscos pagan patente.

Señorita Arévalo, si pagan, pero también cancelan por las sillas y toldos que instalan afuera.

Señora Elissetche, No entiende cuál es la lógica del cambio.

Señorita Arévalo, esta modificación corresponde a Dirección de Obras, y antes el cobro era por separado, ahora se considera todo en un solo valor, que asciende a 0.10 UTM.

Señor Herrera, propone que el valor sea igual para ambos casos, tanto para locales establecido como para los quioscos por metro cuadrado de ocupación de sillas, dado que está limitado para esto últimos, por tanto no es bueno discriminar, además que quienes tienen un quiosco son personas de escasos recursos, y no tiene sentido cobrarles el doble de lo que cancela un restaurant por ocupación del espacio público. Reitera que se cobre lo mismo, es decir, 0,05 UTM para ambos.

Señor alcalde, entiende que el sentido principal es para que en algunos lugares no se propague la instalación, por un tema de imagen de ciudad.

Señor Herrera, lo que habría que condicionar en la cantidad de metros cuadrados de uso del espacio público, pero no el valor.

Señora Elissetche, la pregunta es por qué a ellos se le sube el valor y no a los otros, no lo entiende.

Señor Herrera, al parecer es para desincentivar.

Señor Allende, la diferencia radica en que los establecimientos comerciales están establecidos, tienen una serie de otras cargas económicas y no así el kiosco, por lo que indudablemente se deduce que hay un interés por desincentivar, además que es una competencia desleal, el kiosco paga un mínimo derecho de uso del bien nacional de uso público, y los locales comerciales todo lo que implica arriendo, tributación. Reitera que se trata de desincentivar el crecimiento inorgánico de los kioscos.

Señora Elissetche, solicita que quien planteó esto lo pueda explicar.

Señorita Arévalo, se llamará a Jorge Fernández de dirección de obras, quien elaboró esta modificación, para que lo explique.

Señor Allende, se deja pendiente el Punto N° 6 y se pasa al N° 17, la modificación de la zonificación, se propone agregar : Estánd de expositores, emprendedores, artesanos y micro empresarios de diversos rubros, que participen en eventos o actividades que organiza la Municipalidad (como por ejemplo Fiesta Costumbrista del Chancho, Semana de las Chilenidad, Semana de la Independencia, Mexpo y Feria Navideña u otra actividad). El costo será de acuerdo a las características de cada actividad. Se propone de 0,3 a 3,0 UTM..

Señora Elissetche, de qué depende que sea 0,3 a 3,0 UTM, a criterio de quien queda, se debe establecer algo objetivo.

Señor Allende, le informa al señor Jorge Fernández que se están viendo los costos diferenciados de locales establecidos y quioscos, pareciera ser que hay un interés de desincentivar el crecimiento de estos últimos en cuento a mesas y sillas.

Señor Jorge Fernández, El propósito es tratar de limitar, en el fondo desincentivar la instalación de mesas y sillas en quioscos que en rigor, en esencia, es comida al paso, como su término lo indica no tienen condiciones para mantener una mayor permanencia de público en el caso de que haya una atención, el ejemplo que más corrobora esto es la instalación de quioscos frente a la Universidad Autónoma, que en todos los casos es una aberración, ha conversado con gente de Salud y no se sabe por dónde poder tomarlo, eso escapó de todas las medidas, es bastante ilógico tener una gran cantidad de mesas y sillas sin contar con baños que apoyen el volumen de personas, que fundamentalmente son alumnos, teniendo claro que es una alternativa crucial para ellos, por el tema de los almuerzos y colaciones, pero como Municipalidad se debe proponer otra idea, que sea más racional que eso que está en la vía pública, almorzando y con la tierra al lado. Reitera que ahí como Municipio se debe ejercer una acción.

Por otro lado es pertinente otorgar algunos beneficios a la casa comerciales que si están establecidas, que son pequeños comercios que se ubican en zona céntrica, y poder ofrecer la alternativa de instalar 2 - 3 mesas y sillas en la vía pública siempre que permita el ancho de la acera.

Señor Ramírez, le parece bien regular tema, efectivamente se ve que los quioscos se extienden en una gran cantidad de mesas, sillas y no siempre están ubicados en espacios más indicados, porque las calles y avenidas no son las más adecuadas, pero le llama la atención que en primer lugar se establezca una cantidad de metros cuadrados, 25 m², lo que significa que claramente se está estableciendo un límite, considerando que el valor no debe ser superior al monto anterior, sino que el mismo, pero sí le preocupa, en el caso de aquellos locales establecidos, tales como fuentes de soda, salón de té, restaurant, tienen un valor por metro cuadrado, pero además no tienen un límite, lo que significa, que por un lado se está limitando el espacio, pero por el otro lado pueden extenderse a la cantidad que deseen, y justamente es lo que se debe regular. Considera que no hay una coherencia entre una cosa y otra de éste Punto, y para no ir en desmedro de quienes tienen pequeños locales o quioscos, debiera ser mismo valor.

Señor Yáñez, consulta cómo se pagará la patente o permiso semestral o trimestral.

Señor Alcalde, semestral.

Señor Allende, respecto al marco regulatorio en primer lugar se debe entender que esto, la facultad de otorgarlo es de la Municipalidad, no es un derecho que la persona tiene para llegar e instalar sillas y mesas, para esos efectos necesariamente tiene que solicitarlo, se pide un informe a Dirección de Obras, quien evalúa especialmente en relación con el ancho de la vereda y la ubicación, para poder saber qué sucede efectivamente ahí; en ese sentido siempre la responsabilidad de otorgar un permiso va a ser de la Municipalidad.

Señor Ramírez, eso es entendible, y si el Departamento de Obras dice que existe la posibilidad de instalar por ejemplo 50 m²., será por el mismo valor de alguien que tiene restringido sólo a 25 m², considerando que esa es la diferencia.

Señor Yáñez, su consulta era sí se pagaba trimestralmente, y así sólo cancelaba los tres meses.

Señor Herrera, reitera su proposición, que el valor sea igual en ambos casos, y que el Departamento de Obras regule lo metros cuadrados a autorizar para cada caso.

Señor alcalde, se les tendría que aplicar a todos el 0,05 UTM.

Señor Fernández, esta es una proposición, y en esta ordenanza la cantidad de metros cuadrados, la característica de cada elemento que pasa a ser como un mobiliario urbano debiera fortalecerla la actualización del mismo, que además es muy antiguo y no se está utilizando; lo que más le preocupa es cómo estos quioscos son de diferentes tamaños, no hay uno tipo, la Ordenanza de Mobiliario Urbano de aquella data habla de 1.50 mts., y de pequeños establecimientos, tales como puestos de verdura con cierta limitación de m², lo que no se está cumpliendo, como tampoco el que estos locales se ubiquen en zonas y en otras no, su opinión es que se debe revisar completo y fundamentalmente actualizar la Ordenanza de Mobiliario Urbano para que se cumpla, y perfectamente los valores pueden ser iguales.

Señora Elissetche, concuerda, porque no se puede a través de esta ordenanza modificar la otra, y es la que requiere modificación.

Señor Alcalde, el Punto 6 entonces queda en 0,05 UTM.

Señor Fernández, para quien autoriza, dado que hay inspectores para ello, a quienes les debe quedar la referencia, sugiere fijar los metros cuadrados antes señalados para que tengan la opción de enmarcarse dentro de un contexto.

Señora Elissetche, le preocupa lo que indica Jorge, se refiere al ejemplo de la Universidad Autónoma, en que efectivamente el tema es porque se autorizaron kioscos ahí, en lugares donde se sabe que no cumplen las condiciones, y eso va más allá del valor.

Señor Fernández, esa es una cosa que se ha dado en el tiempo, se aprobó algo que habían acotado y hoy se disparó de dimensión.

Señor Ramírez, cuando se hizo la avenida 8 Sur, había un kiosco en la Cooperativa Lircay, autorizándose su traslado al centro del Parque el Trencito, 30 oriente con 8 Sur frente al consultorio, pero para poder instalarse ahí tuvo que cumplir con toda las normas sanitarias, de hecho la señora tuvo que conectarse al alcantarillado, entonces cómo la ubicación de estos otros kioscos no tiene ese mismo nivel de exigencia, cuando son situaciones similares, por tanto, es lo que se debe mejorar desde el punto de vista de las Ordenanzas o lo que tenga que ver con autorizar estos espacios.

Señor Allende, respecto del Punto N° 6, consulta si se aprueba el valor de 0,05 UTM.

La otra duda es referida al tema los valores del N° 17 para el emplazamiento de diferentes actividades, que van de 0,3 a 3.00 UTM, la consulta es por qué la dispersión de valores.

Señor Fernández, comenta que le tocó participar en la entrega en concesión de las canchas de la Alameda, frente al Estadio Fiscal y se tuvo dificultad para poder establecer el régimen de concesión, en tal sentido, no tiene experiencia, pero conversó en más de una oportunidad con María Pavez respecto bajo qué régimen de valor se entregaban esas canchas, pero ese es el sentido.

Señor Alcalde, el Punto habla de las Fiestas Costumbristas, y como ejemplo señala que para la Fiesta de la Independencia existe mucho interés en participar y cancelan un poco más por la instalación, pero no así la Feria Navideña.

Señor Fernández, no participó de esta proposición, el Punto N° 17 no es de Dirección de Obras.

Señora Elissetche, tiene que ver con observación que hizo Contraloría respecto de los cobros de alguna manera arbitrarios sobre la Fiesta de la Independencia, existían montos distintos y sin un criterio ni tampoco conforme a la Ordenanza, por lo que se imagina que es pensando en ese sentido; pero no le parece que quede a la arbitrariedad de un funcionario o de nadie, sino que deben quedar establecidos los m², y el valor.

Señorita Arévalo, efectivamente ese Punto es de Fomento Productivo, y Leonel de acuerdo a la experiencia, a los permisos otorgados anteriormente, estableció ese valor.

Señor Alcalde, son actividades muy masivas, por ejemplo la Semana de la Independencia y se puede establecer un valor más alto, independiente que sea una institución que requiera de un cobro menor, así como también el Chanco Muerto, son actividades que comercialmente son interesantes, no así la Feria Navideña, y la idea es tener un parámetro.

Señora Elissetche, pero se deben establecer cosas objetivas, porque si no queda al arbitrio de una persona, y debiera ser por m2.

Señor Alcalde, lo de la Feria Navideña es por módulos.

Señora Elissetche, por lo mismo debe quedar establecido de manera objetiva.

Señor Alcalde, es objetivo, porque no es lo mismo una Feria Navideña que la Fiesta del Chanco, además que son distintas personas las que participan.

Señora Elissetche, pero puede ocurrir que las 0,03 UTM para la Feria Navideña, alguien también puede cobrarlo para la Fiesta del Chanco, por eso que las normas deben ser objetivas.

Señor Alcalde, el valor de la feria navideña es único, por ejemplo, a todos se les cobra 1 UF, nadie tiene un valor distinto, pero en lo que se presenta las actividades son distintas, pero igual todos cancelan un mismo monto.

Señora Elissetche, ¿tengan 5 mts. o tengan 1 mt?, además que es la razón que el Alcalde dio a Contraloría.

Señor Alcalde, todos son iguales.

Señora Elissetche, la respuesta a Contraloría fue que había diferencia de tamaños entre uno y otro, por eso reitera que debe ser objetivo, por m2. o algún rango que defina, porque está quedando a la arbitrariedad.

Señor Herrera, está de acuerdo en que los valores pueden ser diversos de acuerdo a la actividad, segundo, efectivamente debe señalarse que se cobrara por metro cuadrado de acuerdo a la actividad, es decir, en "se propone agregar" que se establezca y no que sea al arbitrio de la persona.

Señor Allende, señala que aquí se está señalando que es el valor del stand, y estos normalmente se fijan de acuerdo a la demanda que hay, respecto de la Feria Navideña, se destinan 2-3 cuadras para su realización, se ve cuanto es la demanda que hay, y en razón de ello se entregan los espacios, por lo que indudablemente desde el punto de vista económico hay ciertas actividades que son más rentables que otras y recuerda al Concejo, que sin perjuicio siempre en la Ordenanza queda la facultad respecto de que el Alcalde puede evaluar las situaciones especiales, lo que además está establecido desde hace muchos años, y lo que se está haciendo es acotar cada vez más para que sea más objetivo, hoy con esta norma se pueden establecer parámetros de menos y más.

Señor Alcalde, es complejo colocar valor metro cuadrado, sería más de \$ 13.000.-, lo que considera alto.

Señor Herrera, quizás la redacción sea "..fijar un costo por cada actividad, por stand".

Señor Alcalde, y que no supere las 3 UTM, entonces quedaría "el costo será de acuerdo a las características de cada actividad, por stand".

Los señores Concejales concuerdan.

Señor Allende, el siguiente corresponde al Título XII, Derecho Propaganda, Artículo 25, la Ordenanza dice :

- Letreros, carteles o avisos no luminosos, con excepción de aquellos que sean de propiedad de empresas que ejerzan el giro de publicidad, pagarán por m2 o fracción, semestral.

Se propone debe decir :

- Letreros, carteles, avisos luminosos, no luminosos e iluminados, pagarán por m2, o fracción, semestral.

El monto se mantiene exactamente igual.

Se elimina la expresión :

- Letreros, carteles o avisos luminosos, con excepción de aquellos que sean de propiedad de empresas que ejerzan el giro de publicidad, pagarán por m2, o fracción semestral.

Letreros Led por m2 semestral, previa autorización de DOM, sube de 0,001 a 0,2 UTM.

Señor Alcalde, la idea es incentivar el uso del Led, por eso tiene un valor bajo, aunque se está aumentando.

Señor Guillermo Villalobos, si bien es cierto como indica el señor Alcalde, la idea es incentivar la instalación de letreros led, se cree que 0,001 UTM es prácticamente nada, son \$ 40 por m2 cada 6 meses, sugirió dejarlo en un valor de un 40%, hoy en día las empresas publicitarias cobran mucho dinero por la publicidad instalada, por tanto, cobrar un monto de 0,001 no sabe que finalidad tiene y estimó que 0,2 UTM por m2 es un precio razonable, \$ 8.000 m2 por cada 6 meses.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, en el Art. 26 son valores de Derechos Bienes Productivos, se sugiere aumentar el valor de \$ 4.000 a \$ 5.000 por ingreso a vender "coloso tracción animal y camioneta hasta 1.800 kilos" - "camiones con carro o rampla" de \$ 40.000.- a \$ 50.000.-

En el Patio de los Agricultores : "Coloso tracción animal y camioneta hasta 1.800 kilos aumenta lo mismo - "Camiones con carro o rampla" también.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, en el CREA los valores tanto del Artículo 26° y en la hoja siguiente, obedece al reajuste del IPC semestral.

Señor Alcalde, consulta si es lo mismo para los valores del Persa - Rodoviario.

Señor Allende, sí, y en el Recinto CREA se propone eliminar la Calle de Productos Fernández, venta al detalle puestos 25-A y 25-B.

Señorita María Eugenia Jaque, el año pasado se incorporó en la Ordenanza la subdivisión de estos puestos, pero se tomó la decisión de dejarlo en las mismas condiciones, es decir, eliminarlo.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, Derechos y Servicios a Cancelar en el Cementerio Municipal.

Art. 27° se propone agregar : Inhumación sellado, en 2da y 3era corrida Pabellón, sube a 12.50 - 11.50 - 11.50 UTM, en 1er, 2do y 3er Patio respectivamente.

En 1er y 4ta. Corrida de Pabellón, suben a 11.50 - 10.50 - 09.50 UTM, en 1er, 2do y 3er. Patio respectivamente.

Señor Alcalde, consulta si el aumento es de acuerdo al IPC.

Señor Allende, entiende que es superior al IPC.

Señor Herrera, consulta por qué es más que el IPC el aumento.

Señor Carlos Villegas, respecto del aumento de 10.47 a 12.50 UTM, indica que se está separando la inhumación y sellado del nicho, era 11.53, por lo que se está subiendo 1 UTM y se está uniendo el servicio, y eso se produce en todo lo que dice "se propone agregar".

Señor Herrera, es entonces regularizar la situación a un valor único.

Señor Allende, eso es hasta la letra d) del Art. 27, consulta si se aprueba.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, en la letra f) hay una variación en lo que dice Nichos Párvulos a 20 años, en 2da y 3era corrida, sube a 9 UTM, en 1era y 4ta. Corrida a 8 UTM y en 5ta y otras corridas pabellón a 7.50 en 1er - 2do. - 3er. Patio.

Señor Herrera, consulta cual es el motivo.

Señor Villegas, el Cementerio se rige con sus propios recursos, y hoy el presupuesto está aumentando en alrededor 5% a 6%, y en ese contexto es lo que se propone subir, de 1 UTM a 1,5 UTM, por todos los servicios que se prestan, además que la cantidad de funcionarios se deben aumentar en 4, en el Depto. de Construcción, lo que conlleva a gastos dentro del recinto, que por lo demás está hermoso y limpio.

Señor Herrera, entiende la razón financiera, pero consulta que sucede con las personas que necesitan de un servicio, especialmente aquellos de escasos recursos, obviamente generará un impacto.

Señor Villegas, no, porque dentro de la Ordenanza siempre hay facultades e inclusive hay servicios económicos para todo tipo de personas, además de créditos accesibles.

Señor Alcalde, y para indigentes está la exención.

Señor Allende, consulta si se aprueba.

Señor Yáñez, entiende que para los indigentes existe la facultad del señor Alcalde.

Señor Alcalde, sí, previo informe social.

Señor Allende, consulta si se aprueba lo que dice relación con la letra g) y h) por tener el mismo fundamento.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, en cuanto a la venta de productos, se elimina el valor del 3er patio "Nicho perpetuo adulto familiar 5ta. Corrida" y en 2do Patio aumenta de 11.13 a 13.13; en la letra b) "Nichos restos óseos, perpetuo familiar preferencia incluye un traslado y sellado, solo considera en el 1er Patio un valor de 9.05 UTM.

Se propone eliminar la letra c) Nicho restos óseos perpetuo familiar 6ta. Corrida, incluye un traslado y sellado.

Se propone agregar : c) Nicho resto óseo, perpetuo económico incluye un traslado y sellado, Patios 1-2-3, valor 3.0 UTM.

Y en el resto los valores son con el mismo fundamento señalado anteriormente.

Consulta si se aprueba hasta la letra k).

Y se propone agregar una letra f) Inhumación restos óseos, en 1er, 2do, y 3er, Patio, valor 0.90 UTM respectivamente.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, en el caso de Servicio de Exhumación, Reducción y Traslado, se bajan los valores de 0.80 a 0.50 UTM.

Se propone agregar letra c) Reducción restos interior mausoleo particular, 0.90 UTM en cada patio, y se rebajan los valores de la letra d) y se aumentan los de letra e).

Consulta si hay acuerdo, los fundamentos son similares a los anteriores.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, se propone agregar f) Exhumación sin reducción con traslado externo entregados puertas de esta Unidad, 3 UTM en los tres patios.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, Otros Servicios, d) por uso de bomba extractadora en bóveda inundada, se propone dejar exento, e) por uso de amplificación en lugar de funeral, también se propone exención.

En los Certificados f) se aumenta de 0.03 a 0.05 UTM, g) consumo electricidad conexión, arriendo cable por hora, de 0.07 a 0.08 UTM.

Venta de terrenos perpetuos para construir (1 mts.), de 14.00 - 11.00 - 12.00, sube a 15.00 - 12.00 y 13.00 UTM, en cada patio respectivamente.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, donde dice Maestro, una cancelación de un 10%, sube a 15% y 8% propietario cuando sea el quien repare directamente.

a) Nichos perpetuos matrimoniales con inhumación y sellado : 1era, 2da y 3era. corrida, se propone eliminar, 4ta. Y 5ta. Corrida los valores suben de 30.00 - 27.00 - 27.00 a 35.00 - 34.00 - 33.00 UTM, de 28.00 - 25.00 - 25.00 a 32.00 - 30.00 - 25.00 UTM respectivamente en cada Patio.

Señor Alcalde, eso es más alto.

Señor Villegas, son nichos perpetuos.

Señor Allende, nuevos productos a cobrar. Se propone agregar a) Recuperación nichos perpetuo en todos los patios, reducción, inhumación, sellado, 4.00 UTM. c) Bóvedas cuádruples con restera de 76.40 a 78.40 UTM en 3er Patio. e) Renovación nichos adultos 20 años en todas las corridas y todos los patios, de 9.47 aumenta a 12.00 - 11.00 - 10.00 en cada patio respectivamente.

Se propone agregar, g) Renovación por un año tierra, 0.032 UTM, h) Renovación por dos años tierra 0.64 UTM.

j) Nichos perpetuos 4º corrida con inhumación y sellado en los patios sube el valor en 1er patio de 15.00 a 16 UTM, 2do. Patio se mantiene en 15.00 UTM y se eliminar el valor del 3er Patio.

k) Nichos bóvedas perpetuo, de 37.00 UTM en todos los patios sube a 40.00 UTM respectivamente.

n) Bóveda individual simple, de 90.00 - 80.00 - 83.00, sube a 92.00 - 82.00 y 84.00 UTM.

Nuevas Obras Menores, se propone agregar :

- Consumo agua por terceros, cobro según consumo y marcación en remarcador,
- Autorización a particulares por servicios a terceros en la toma de presión. 0.06 UTM.

- Arriendo nicho 05 año de 1era. a 4ta. Corrida en todos los patios, inhumación y sellado, 5.2 UTM.

Se propone agregar : Al Jefe Departamento Construcción se autorizan facultades para : Incorporaciones nuevas obras menores y mayores de construcción en el Cementerio, además de tasar toda construcción y reparación, por la cual deberán cancelar, tanto propietario como maestro autorizado : 10% maestro y cuando sea el propietario directamente quien repare previa verificación de antecedentes familiares cancelará solo el 8% de derechos sobre tasación.

Consulta si hay acuerdo en todo lo referido al Cementerio.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, Título XVI Derechos Relativos a la Urbanización y Construcción.

Se propone agregar : y Loteo.

Se propone eliminar : Loteo

Punto 3 : Dice : Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias.

Se propone debe decir : Alteraciones, reparaciones, obra menor modificación, obras preliminares, obra menor simple, obra menor instalación de publicidad. Este es un cambio de redacción.

Se propone eliminar : Planos tipos autorizados por MINVU.

Punto 7 : Se propone agregar : instalación de antenas, 5% del presupuesto.

Punto 8 : Dice : Certificado de número, permisos y recepciones, vivienda económica, vivienda social, trazado regulador, antigüedad, ruralidad.

Se propone debe decir : Planos y documentos :

- Plano tipo autorizado por MINVU c/u 0.07 UTM
- Copia plano regular esc. 10.000 zonas colores, 0,5 UTM
- Plano desarchivo escaneado c/u lámina c/timbre DOM, 0,15 UTM
- Documento desarchivo escaneado c/u hoja timbre DOM, 0,04 UTM
- Copias de documentos simples por hoja (la entrega será en CD formato PDF) 0,01 UTM.

Agrega que estos valores no estaban establecidos.

Punto 9, se propone agregar : Ordenanzas :

- Mobiliario Urbano, 0,2 UTM
- Publicidad, 0,5 UTM
- Ruidos Molestos, 0,3 UTM
- Plano Regulador, 0,7 UTM

Punto 11, dice : Certificados de Informaciones Previas.

Se propone debe decir : Certificados de : número, trazado, vivienda social, vivienda económica, antigüedad, ruralidad, certificado de línea, certificado de antecedentes de la propiedad, certificados de recepción definitiva. 1 Cuota de ahorro para la vivienda.

Punto 12 dice : Solicitud de Inspección en terreno.

Se propone debe decir : Certificado de copropiedad, 2 Cuotas de ahorro para la vivienda.

Punto 13 dice : Certificados de venta por pisos.

Se propone debe decir : Certificados de informaciones previas, 5 Cuotas de ahorro para la vivienda.

Punto 14 : Se propone agregar :

- Inspección a terreno con informe, 0,3 UTM
- Inspección a terreno sin informe, 0,1 UTM

Punto 15 : Se propone agregar :

-Acta de cambio de profesional, 0,1 UTM

Artículo 30 se establecen los cambios de nomenclatura de la zona del Plan Regulador.

Y en la último hoja dice : Con todo establézcase como pago mínimo por este derecho la suma equivalente de 0,06 UTM.

Se propone debe decir : Establézcase como pago mínimo por permiso de BNUP u ocupación de vía, el valor de 0,2 UTM.

Título XVII Derechos Varios, Artículo 32°, Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos que en cada caso se señalan.

Se propone agregar :

15.- Conforme a los Artículos 12 y 13 de la Ordenanza que regula la "Autorización Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad y destreza o Juegos Similares características", establecida según Decreto Alcaldicio N° 2104 de 14.03.2011, actualizado, que dice :

Artículo 12° : El ejercicio de la actividad que autoriza la presente Ordenanza está sujeta al pago de una contribución de patente municipal, conforme al DL N° 3063/79 Ley de Rentas Municipales. La Patente deberá, como se expresó, ampliar el giro en caso de encontrarse anexo al desarrollo de otra actividad.

Artículo 13° : Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la actividad que se regule en la presente Ordenanza estará sujeta al pago de los siguientes derechos :

- a) Derecho Municipal por Máquina, el que se fija en 1,5 UTM semestral, debiendo cancelarse anticipadamente conjuntamente con la patente comercial respectiva.
- b) Derecho Municipal por Libro de Fiscalización, que se fija en 0,5 UTM por libro.
- c) Derecho Municipal por sello adherido a cada máquina autorizada, que se fija en 0,25 UTM por cada máquina.

Agrega que estos valores estaban en la Ordenanza General de Máquinas y se trasladan a la Ordenanza de Valores que el Concejo aprueba, modifica, todos los años.

Indica que esta es la presentación.

Consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 288 : El Concejo acuerda aprobar modificaciones a Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones y Servicios que regirán para el año 2013.

1° PUNTO : Acuerdo para dejar sin efecto comodato a Iglesia Cristiana Apostólica de Talca.

Señor Allende, señala que este tema había quedado pendiente en la sesión pasada, y dice relación con terrenos entregados en comodato a dicha Iglesia en Villa Don Sebastián y que están siendo solicitados por Junta de Vecinos, quedando en esa sesión el principio de acuerdo que en este Concejo se acordaría dejar sin efecto el comodato y en estudio el otorgamiento a otra institución.

Señor Alcalde, consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 289 : El Concejo acuerda dejar sin efecto comodato otorgado mediante Decreto Alcaldicio N° 3604 de fecha 5 de Diciembre 2008, a Iglesia Cristiana Apostólica de Talca.

2° PUNTO : Solicitudes de Patentes de Alcohol.

Señorita Pavez, la primera es el Traslado del Giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de Paola González González, estaba ubicada en 8 Sur con 18 Oriente y se traslada a Calle 23 Oriente N° 1397, Cooperativa Nuevo Horizonte; se adjunta Certificado autorización de Junta de Vecinos Villa Tabunco.

Los señores Concejales aprueban.

Señorita Pavez, la siguiente es el Giro Restaurant Diurno, a nombre de Reveco y Hawes S.A., a ubicarse en Calle 4 Norte N° 1530, Local 1110, interior Supermercado Tottus; se adjunta Certificado del Depto. de Organizaciones Comunitarias, en el que se indica que la Junta de Vecinos Libertad se encuentra sin vigencia.

Los señores Concejales aprueban.

Señorita Pavez, la siguiente es el Giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alkoholes, a nombre de Rendic Hermanos S.A., a ubicarse en Calle 1 Sur N° 1537, Local 001, Subterráneo del Mall Portal del Centro; se adjunta Certificado autorización de Junta de Vecinos Libertad.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 290 : El Concejo acuerda otorgar las siguientes Patentes de Alcohol :

- **Traslado del Giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de Paola González González.**
- **Giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alkoholes, a nombre de Rendic Hermanos S.A.**
- **Giro Restaurant Diurno, a nombre de Reveco y Hawes S.A.**

3° PUNTO : Solicitud de aumento de cobertura de subvención otorgada a CENCACYLIV.

Señor Allende, la Nota señala lo siguiente : Solicitamos a Ud, tenga a bien aprobar el aumento de cobertura del Decreto Alcaldicio N° 1678 del 23 de Marzo, en cuanto a poder adquirir con los fondos otorgados, además de los ya establecidos en D.A., lo siguientes productos :

- Bastones para ciegos
- Radio CD para escuchar audio libros
- Utensilios de cocina para las clases de AVD, ollas, sartenes, pailas, jarros, cuchillos, abrelatas, exprimidores, budineras, coladores, espumaderas, individuales, manteles y otros.
- Batidora, mueble cocina, microondas, refrigerador, cortinas para la nueva sede, consumos básicos, estufa, candados y otros artículos para la sede.

Lo anterior, considerando que contamos con una nueva sede social para realizar nuestras actividades y la estamos alhajando.

Señor Alcalde, consulta si se autoriza.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 291 : El Concejo acuerda aprobar aumento de cobertura de subvención otorgada a Centro de Capacitación de Ciegos y Limitados Visuales CENCACYLIV.

4° PUNTO : Solicitudes de exención cancelación derechos de aseo.

Señor Allende, corresponde a Don Luis Vilches Gajardo, señor Exequiel Araya Pradenas, señora Eulalia Avila Araya y señora Gabriela Palavecinos Bobadilla, los antecedentes socioeconómicos están en poder de los señores Concejales.

Señor Alcalde, consulta si se aprueba.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 291 : El Concejo acuerda aprobar exención cancelación derechos de aseo de las personas que se indican :

- señor Luis Vilches Gajardo,
- señor Exequiel Araya Pradenas,
- señora Eulalia Avila Araya y
- señora Gabriela Palavecinos Bobadilla

Transcurrido un año la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá realizar una revisión a cada uno de estos casos.

5° PUNTO : Acuerdo para aprobar aporte correspondiente al 7% para el 22° Proceso de Selección - Programa Pavimentación Participativa Año 2012.

Señor Allende, el documento de la Encargada Area Proyectos de Inversión, señala lo siguiente : En relación al 22° Proceso de Selección de proyectos que postularán al Programa de Pavimentación Participativa Año 2012, me permito informar y solicitar al Honorable Concejo, de acuerdo a calendario establecido, el cierre de este proceso es el 30 de Noviembre 2012, para lo cual se requiere que los proyectos que cumplan con todos los requisitos y documentación exigida por el Programa, siendo uno de ellos, una "Carta Compromiso del Alcalde con el aporte correspondiente con aprobación del Concejo Municipal".

Por lo anterior, solicito a Ud y al Honorable Concejo aprobar el porcentaje legal correspondiente al 7% y aporte por obras anexas que no son imprescindibles para la construcción de las obras de pavimentación, las cuales y de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 1820 (V y U) de 2003 (D.O. 20.06.03) texto actualizado, página 20, según la cartera de proyectos que como dato referencial se adjunta.

Las Calles son :

- Calle 18 Poniente entre 26 y 27 Sur
- Calle 27 $\frac{1}{2}$ Sur entre 18 y 21 Poniente
- Calle 20 Poniente entre 26 y 27 Sur
- Calle 10 Oriente entre Calle 11 Sur y Pasaje 11 $\frac{1}{2}$ Sur
- Pasaje 11 $\frac{1}{2}$ Sur entre 9 y 10 Oriente
- Calle 3 Poniente entre 9 y 12 Sur

Programa Recuperación de Barrios - Población Padre Hurtado

- Calle 18 Norte entre Calle 2 y 3 Oriente
- Calle 19 Norte entre Calle 1 y 2 Oriente
- Calle 19 Norte entre Calle 2 y 3 Oriente
- Calle 1 Oriente entre inicio y fin de calle

Todo ello totaliza un aporte municipal de M\$ 16.342.-

Cabe destacar además que en dicho texto se señala que quedan exentos de realizar el aporte financiero que requiere este Programa, los Comités de Pavimentación que pertenecen a cualquiera de los barrios priorizados en el Programa Recuperación de Barrios y la respectiva Municipalidad como es el caso de los Proyectos pertenecientes a la Población Padre Hurtado.

Teniendo presente que montos reales correspondiente al aporte del 7% municipal y al aporte correspondiente a obras anexas que no son imprescindibles para la construcción de las obras de pavimentación, se tendrán una vez que sea publicada la lista preliminar y definitiva de proyectos seleccionados, es que solicito a Ud., que el Decreto Alcaldicio se redacte solo en los términos de aprobar el 7% y el aporte correspondiente a obras adicionales (obras anexas que no son imprescindibles para la construcción de las obras de pavimentación).

Es importante mencionar además que se ha recepcionado en esta Secretaría, solicitud de aporte adicional por parte del Municipio para el Comité de la Junta de Vecinos Independencia, correspondiente a los vecinos de las Villa Diego Portales y Vitapro y Junta de Vecinos Abate Molina por el monto que se menciona a continuación.

-Calle 10 Oriente entre Calle 11 Sur y Pasaje 11 $\frac{1}{2}$ Sur

-Pasaje 11 $\frac{1}{2}$ Sur entre 9 y 10 Oriente

Junta de vecinos Independencia

-Calle 3 Poniente entre 9 y 12 Sur

Total aporte adicional municipal referencial M\$ 6.931.-

Señalando en su solicitud que sus habitantes son pensionados y de la tercera edad, varios con problemas de salud y cesantes, por lo cual no cuentan con recursos económicos para realizar el aporte requerido.

Por lo anteriormente expuesto y considerando a que por años se ha apoyado a los Comités que no cuentan con el total del ahorro requerido para postular, es que solicito a Ud, aprobar la voluntad de otorgar un aporte adicional a los Comités de Pavimentación Participativa que no logren tener el total del ahorro a la fecha de postulación.

Señor Alcalde, consulta si se aprueba.

Señor Herrera, insiste en lo expresado en otras oportunidades, el sentido que tiene la pavimentación participativa es justamente que los vecinos se organicen y puedan aportar recursos para la ejecución, además que no son montos tan altos, por tanto, no se puede generalizar la facilidad otorgada a algunos sectores que efectivamente son vulnerables, por tanto, el aprobar la voluntad de apoyar no le parece, lo pertinente es que en cada caso se presente al Concejo y ahí resolver la situación, si se justifica o no un aporte adicional, pero no dejarlo abierto, sí que se aprueben los recursos necesarios para la postulación.

Señor Yáñez, no está de acuerdo con la posición de don Patricio Herrera, lo fundamental es terminar bien el año y no pueden olvidar que deben estar con quienes los necesitan, si el Municipio tiene en estos momentos una situación económica buena, que se generalice la ayuda, sin hacer excepciones, dado que existen muchos problemas, ya sea de salud y otros, además que la función va dirigida principalmente a lo social, por tanto que sea el aporte total y no solo en un porcentaje de un 7%

Señor Ramírez, este es un tema donde siempre han tenido diferencias, y en primer lugar desea clarificar que la facultad de sacar el 7% no es del Concejo ni del Municipio, está establecido por Ley, segundo, concuerda en que es importante poder colaborar a aquellos Comités que no cuentan con los recursos necesarios, pero no está de acuerdo en dejarlo como una premisa y que todos reciban un aporte del Municipio, está demostrado que muchos de ellos realizan con esfuerzo actividades, desarrollan una serie de eventos, para poder contribuir a la pavimentación de su pasaje, lo que es importante, además que genera la organización propia de los vecinos, da un mayor realce y obviamente genera al Municipio la posibilidad de aportar cuando no son capaces de reunir todo el monto. Es interesante que quede establecido que la idea es que los grupos que deben reunir un monto determinado y no lo alcanzan puedan recibir de parte del Municipio el aporte necesario, pero no le parece que deba quedar establecido como una norma, porque no corresponde, es en base a la eventualidad, hay bastantes grupos que conocen, quienes han sido dirigentes sociales han podido trabajar con muchos de ellos, y algunos han realizado esfuerzos importantes para reunir los recursos, aunque otros no, estando de acuerdo en apoyar a los que no pueden, pero los que sí, se sabe que harán el intento y reunirán lo que necesitan.

Ratifica que el tema del 7% no es algo que puedan disolver así por así, está por Ley, la de Vivienda y Urbanismo que rige este tipo de aportes.

Señora Elissetche, en el mismo sentido de Carlos, no se deben perder, lo que están aprobando es la carta compromiso de que el Municipio aportará el 7%, pero se está postulando, todavía no se necesitan los dineros, sino que es suscribir el compromiso con el Ministerio de Vivienda que se aportará el porcentaje indicado una vez aprobado el proyecto, por tanto, no le parece que ahora puedan decidir lo del aporte complementario a quienes lo necesiten, ya que este se dará en el momento que corresponda.

Está por aprobar el 7% para la postulación, Carta Compromiso, pero no lo otro, no corresponde que sea en estos momentos.

Señor Alcalde, entonces se aprueba la voluntad de suscribir la Carta Compromiso para poder postular.

Señora Pamela Herrera, aclara que el tema del 7% es obligatorio para la Municipalidad, y lo que se está solicitando además, que es lo que se requiere para poder postular el proyecto, es para 2 Comités que no han logrado reunir el aporte adicional, que fluctúa entre un 4% y 20% dependiendo de varias características, llevan 2-3 años postulando pero no les ha sido posible tener los recursos, por tanto, en vista de ello es que se pide que el Municipio pueda manifestar la voluntad de apoyarlos, sin perjuicio que igual se les exigirá que sigan trabajando para reunir algún aporte, el problema es que ahora para poder postular tienen que adjuntar ese compromiso.

Señor Cherif, aprueba.

Señora Elissetche, consulta si se sabe cuál es el monto exacto.

Señora Pamela Herrera, no están, se deben calcular todavía, pero lo que se envió es el referencial, y eso quizás puede bajar además, ya que depende de que puedan reunir más recursos.

Señora Elissetche, y al SERVIU le sirve eso.

Señora Pamela Herrera, sí, la voluntad.

Señor Alcalde, consulta si se aprueba la voluntad.

Señor Herrera, después de la aclaración, sí, son 2 casos específicos, vulnerables, que no han podido ser beneficiarios en un período largo, por tanto requieren del apoyo de la Municipalidad, y en ese sentido, está de acuerdo.

Los demás señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 292 : El Concejo acuerda aprobar aporte correspondiente al 7% para el 22° Proceso de Selección - Programa Pavimentación Participativa Año 2012.

Y se acuerda la voluntad de otorgar un aporte adicional a los Comités de Pavimentación Participativa que no logren tener el total del ahorro a la fecha de postulación.

Se levanta la sesión a las 19:00 horas.

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO COMUNA DE TALCA

SESION EXTRAORDINARIA MIERCOLES 31 DE OCTUBRE 2012.

ACUERDO N° 288 : El Concejo acuerda aprobar modificaciones a Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones y Servicios que regirán para el año 2013.

ACUERDO N° 289 : El Concejo acuerda dejar sin efecto comodato otorgado mediante Decreto Alcaldicio N° 3604 de fecha 5 de Diciembre 2008, a Iglesia Cristiana Apostólica de Talca.

ACUERDO N° 290 : El Concejo acuerda otorgar las siguientes Patentes de Alcohol :

- Traslado del Giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de Paola González González.
- Giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes, a nombre de Rendic Hermanos S.A.
- Giro Restaurant Diurno, a nombre de Reveco y Hawes S.A.

ACUERDO N° 291 : El Concejo acuerda aprobar exención cancelación derechos de aseo de las personas que se indican :

- señor Luis Vilches Gajardo,
- señor Exequiel Araya Pradenas,
- señora Eulalia Avila Araya y
- señora Gabriela Palavecinos Bobadilla

Transcurrido un año la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá realizar una revisión a cada uno de estos casos.

ACUERDO N° 292 : El Concejo acuerda aprobar aporte correspondiente al 7% para el 22° Proceso de Selección - Programa Pavimentación Participativa Año 2012.

Y se acuerda la voluntad de otorgar un aporte adicional a los Comités de Pavimentación Participativa que no logren tener el total del ahorro a la fecha de postulación.

